

# ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

---

## Estados Financieros

Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

### Contenido

Informe de los Auditores Independientes.....	1
Estados Financieros Auditados	
Estados de Situación Financiera.....	4
Estados de Resultados Integrales .....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio .....	6
Estados de Flujos de Efectivo .....	7
Notas a los Estados Financieros .....	8

## **Informe de los Auditores Independientes**

***A la Junta General de Socios de  
ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.***

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

1. He auditado los estados financieros adjuntos de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.** al 31 de Diciembre del 2017, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

#### **Fundamentos de la Opinión**

2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.**, de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y he cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Considere que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión de auditoría.

#### **Responsabilidad de la Administración y del Gobierno Corporativo sobre los Estados Financieros**

3. La Administración de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), y de su control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.** es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.** tiene intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.** son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

#### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

4. Los objetivos de mi auditoría es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude u error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

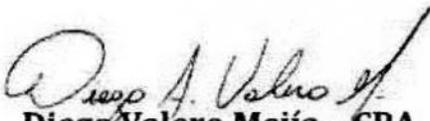
Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de mi auditoría:

- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Compañía.

- Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Compañía no continúe como una empresa en funcionamiento.
- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunique a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 279 de su Reglamento de Aplicación correspondiente a **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.** por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017, se emite por separado.

  
**Diego Valero Mejía - CPA**  
**Auditor**  
**SC - RNAE No. 1302**

**5 de Marzo del 2020**

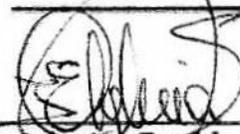
ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	<b>31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo en bancos y equivalentes de efectivo <i>(Nota 3)</i>	21,739	19,380
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar <i>(Nota 4)</i>	168,525	144,426
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas <i>(Nota 6)</i>	554,343	584,343
Activos por impuestos corrientes <i>(Nota 9)</i>	94	-
<b>Total activos corrientes</b>	<b>744,701</b>	<b>748,149</b>
<b>Activos no corrientes:</b>		
Muebles y equipos, neto <i>(Nota 5)</i>	1,144	1,551
Inversiones en acciones	1,000	1,000
Activos intangibles, neto	268	565
Otros activos	253	443
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>2,665</b>	<b>3,559</b>
<b>Total activos</b>	<b>747,366</b>	<b>751,708</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar <i>(Nota 7)</i>	56,794	61,786
Obligaciones acumuladas <i>(Nota 8)</i>	311	655
Pasivos por impuestos corrientes <i>(Nota 9)</i>	1,344	686
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>58,449</b>	<b>63,127</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>		
Cuentas por pagar a accionista, compañías y parte relacionada <i>(Nota 6)</i>	678,216	678,216
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>678,216</b>	<b>678,216</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>736,665</b>	<b>741,343</b>
<b>Patrimonio:</b>		
Capital pagado <i>(Nota 10)</i>	400	400
Reserva legal	211	211
Resultados acumulados	10,090	9,754
<b>Total patrimonio</b>	<b>10,701</b>	<b>10,365</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>747,366</b>	<b>751,708</b>



Jorge Rodriguez Cazar  
Gerente General



Iván Iglesias Puebla  
Contador

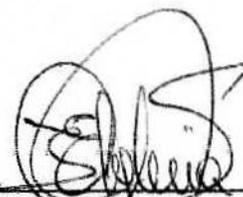
ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	<b>Años Terminados el 31 de Diciembre</b>	
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Ingresos		
Servicios	20,000	21,500
Gastos de administración y ventas <i>(Nota 11)</i>	<b>(19,452)</b>	<b>(20,397)</b>
Pérdida bruta	<b>548</b>	1,103
Gastos financieros	<b>(20)</b>	<b>(55)</b>
Ingresos financieros	<b>114</b>	377
Otros	-	5
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	<b>642</b>	1,430
Gasto por impuesto a la renta corriente <i>(Nota 9)</i>	<b>(306)</b>	<b>(558)</b>
Utilidad neta del año	<b>336</b>	872
Otro resultado integral:		
Otros resultados integrales, neto de impuestos	-	-
Total resultado integral del año	<b>336</b>	872



Jorge Rodriguez Cazar  
Gerente General



Iván Iglesias Puebla  
Contador General

ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

---

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	<b>Capital pagado</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Resultados acumulados</b>	<b>Total</b>
			<i>(US Dólares)</i>	
Saldos al 31 de Diciembre del 2015	400	211	8,882	9,493
Utilidad del año 2016	-	-	872	872
Saldos al 31 de Diciembre del 2016	400	211	9,754	10,365
Utilidad del año 2017	-	-	336	336
Saldos al 31 de Diciembre del 2017	<b>400</b>	<b>211</b>	<b>10,090</b>	<b>10,701</b>



---

Jorge Rodriguez Cazar  
Gerente General



---

Iván Iglesias Puebla  
Contador

ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Año Terminado el  
31 de Diciembre

2017  
*(US Dólares)*

**Flujos de efectivo de actividades de operación:**

Recibido de clientes	720
Pagado a proveedores y empleados	<u>(28,149)</u>
Efectivo usado por las operaciones	(27,429)
Impuesto a la renta pagado	(306)
Gastos financieros	(20)
Ingresos financieros	114
Flujo neto de efectivo de actividades de operación	<u>(27,641)</u>

**Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:**

Cobro a compañías relacionadas	<u>30,000</u>
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	<u>30,000</u>

Aumento neto en efectivo en bancos y equivalentes de efectivo	2,359
Efectivo en bancos y equivalentes de efectivo al principio del año	<u>19,380</u>
Efectivo en bancos y equivalentes de efectivo al final del año	<u>21,739</u>



Jorge Rodriguez Cazar  
Gerente General



Iván Iglesias Puebla  
Contador

# ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.

---

## NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

### 1. Información General

La actividad principal de la Compañía es la consultoría, estudio, proyecto, asesoramiento, planificación, fiscalización, promoción, gestión, construcción, rehabilitación, reformatión y conservación de edificaciones, obras e infraestructuras en general.

La Compañía es una sociedad limitada constituida el 12 de Noviembre del 2013 en Ecuador, regulada por la Ley de Compañías, con plazo de duración de 80 años e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de Diciembre del 2013.

La estructura accionaria de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, estuvo conformada principalmente por el 99.99% de Ramiro Rodríguez Cazar.

El domicilio principal de la Compañía donde se desarrollan sus actividades es el cantón Quito, Agustín Mentoso N47-32 y Miguel Bedoya Edificio Olivenza Piso 301.

De acuerdo con Resolución NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035599 de fecha 24 de Octubre del 2019, la Superintendencia de Compañías dispone la liquidación por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías que establece la disolución de la Compañía por Incumplir por el lapso de dos años seguidos la información financiera.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía y la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

La Compañía opera en Ecuador, un país que desde el año 2000 utiliza el US dólar como moneda de circulación legal, con una economía que, de acuerdo con la información publicada por el Banco Central del Ecuador, presenta los siguientes índices de inflación en los tres últimos años:

<b><u>31 de Diciembre:</u></b>	<b><u>Índice de Inflación Anual</u></b>
2017	(0.20%)
2016	1.12%
2015	3.38%

Notas a los Estados Financieros (continuación)

## **2. Resumen de las Principales Políticas Contables**

### **Declaración de Cumplimiento**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante IASB) y vigentes al cierre del 2017 y aplicadas de manera uniforme a los periodos que se presentan en estos estados financieros.

### **Base de Medición**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados en base al costo histórico.

### **Moneda Funcional**

Los estados financieros adjuntos se presentan en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, moneda funcional de la Compañía y de curso legal en el Ecuador.

### **Efectivo en Banco y equivalente de efectivo**

Efectivo en banco incluye aquellos activos financieros líquidos como: depósitos a la vista en banco y certificado de depósito en equivalente de efectivo.

### **Instrumentos Financieros**

#### *Activos y Pasivos Financieros*

Los activos y pasivos financieros se reconocen y se dan de baja en la fecha de la negociación cuando se compromete a comprar o vender el activo, contratar o pagar el pasivo y son medidos inicialmente a su valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos o pasivos financieros clasificados al valor razonable con cambios en los resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Los activos y pasivos financieros reconocidos son posteriormente medidos al costo amortizado o al valor razonable.

Los activos y pasivos financieros se presentan en activos y pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos y pasivos no corrientes.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

**2. Resumen de las Principales Políticas Contables (continuación)**

**Instrumentos Financieros (continuación)**

*Activos y Pasivos Financieros (continuación)*

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar. Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: otros pasivos financieros. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos o contrataron los pasivos. La administración determina la clasificación de sus activos y pasivos en el momento del reconocimiento inicial.

**Otros Pasivos Financieros**

Están representados por préstamos, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, son medido inicialmente a su valor razonable, netos de los costos de transacción. Posteriormente son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, siendo los gastos por intereses reconocidos sobre una base de reconocimiento efectivo.

**Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar**

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las cuentas por pagar se registran a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.

**Bajas de Activos y Pasivos Financieros**

La Compañía da de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. La compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran cancelan o cumplen sus obligaciones.

## **2. Resumen de las Principales Políticas Contables (continuación)**

### **Muebles y Equipos**

Los elementos de muebles y equipos se valoran inicialmente por su costo de adquisición.

El costo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia.

Los costos de ampliación y mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un incremento de la vida útil de los activos, se capitalizan como mayor valor de los mismos cuando cumplen los requisitos de reconocerlo como activo.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se reconocen en los resultados del período en que se incurren.

Posteriormente del reconocimiento inicial, los muebles y equipos están registradas al costo menos la depreciación acumulada y menos las posibles pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El costo de muebles y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. El valor residual, la vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las ganancias o pérdidas por la venta o el retiro de activos se determinan como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo, las cuales se reconocen en los resultados del período en que se incurren. El valor en libros de los activos se da de baja de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro.

## **2. Resumen de las Principales Políticas Contables (continuación)**

### **Deterioro de Activos**

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Determinar si los activos han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo. El cálculo del valor en uso requiere que la Compañía determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

### **Impuesto Corriente**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contables, debido a las partidas de ingresos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto de impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

### **Compensación de Saldos y Transacciones**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea se presentan netos en las cuentas de resultados.

### **Contingencias**

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas de un evento pasado, cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera de control de la Compañía, u obligaciones presuntas surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable, o en cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos. Consecuentemente, los pasivos contingentes no son registrados sino que son revelados en caso de existir.

## **2. Resumen de las Principales Políticas Contables (continuación)**

### **Provisiones**

Una provisión es reconocida cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera desembolsar en el futuro a una tasa antes de impuesto que refleje el valor del dinero en el mercado y los riesgos específicos de la obligación.

Cuando se reconoce el descuento, el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como un costo financiero en el estado de resultado integral.

### **Estimaciones Contables**

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para PYMES requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

### *Impuestos*

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. La Compañía al momento de tomar decisiones sobre asuntos tributarios, acude con profesionales en materia tributaria. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes y conservadoras, pueden surgir discrepancia con el organismo de control tributario (Servicios de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

### *Provisiones*

Debido a la incertidumbre inherente a las estimaciones necesarias para determinar el importe de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los importes reconocidos originalmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

La determinación de la cantidad a provisionar está basada en la mejor estimación de los desembolsos que será necesario pagar por la correspondiente obligación, tomando en consideración toda la información disponible a la fecha del período, incluyendo la opinión de expertos independientes tales como asesores legales y consultores.

## 2. Resumen de las Principales Políticas Contables (continuación)

### Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores que no son eventos de ajuste son expuestos en notas a los estados financieros.

### 3. Efectivo en bancos y equivalentes de efectivo

Efectivo en bancos y equivalentes de efectivo se formaba de la siguiente manera:

	31 de Diciembre	
	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Bancos	18,556	16,380
Inversiones temporales	3,183	3,000
	<u>21,739</u>	<u>19,380</u>

Inversiones temporales representa depósito a plazo fijo con el Banco Produbanco con interés del 6% con vencimiento anual.

### 4. Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar consistían de lo siguiente:

	31 de Diciembre	
	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Deudores comerciales:		
Clientes	55,457	34,177
Otras cuentas por cobrar:		
Anticipos a proveedores	100,843	100,181
Otras	12,225	10,068
<b>Total</b>	<u>168,525</u>	<u>144,426</u>

Los anticipos a proveedores representan principalmente anticipos por tramites y permisos municipales que serán liquidados en el año siguiente.

## 5. Muebles y equipos

Los movimientos del costo y depreciación de muebles y equipos fueron como sigue:

	Muebles y Enseres	Equipos de computación	Total Costo	Depreciación Acumulada	Total Costo Neto
	<i>(US Dólares)</i>				
<b>Costo o valuación:</b>					
Saldos al 31 de Diciembre del 2015	713	1,008	1,721	-	1,721
Adiciones	-	-	-	(170)	(170)
Saldos al 31 de Diciembre del 2016	713	1,008	1,721	(170)	1,551
Adiciones	-	-	-	(407)	(407)
Saldos al 31 de Diciembre del 2017	<b>713</b>	<b>1,008</b>	<b>1,721</b>	<b>(577)</b>	<b>1,144</b>

## 6. Partes Relacionadas

### Saldos con Accionista, Compañías y Parte Relacionada

Las cuentas por cobrar y pagar con accionista, compañías y parte relacionada, consistían de lo siguiente:

	Naturaleza de la Relación		31 de Diciembre	
		País	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>			
Por cobrar:				
Constructora Iberandina ACP	Relacionada	Ecuador	159,000	172,000
Promotora Olivenza ACP	Relacionada	Ecuador	395,343	412,343
			<b>554,343</b>	<b>584,343</b>

Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas representan principalmente préstamos, sin fecha específica de vencimiento y sin interés.

	Naturaleza de la Relación		31 de Diciembre	
		País	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>			
Por pagar a largo plazo:				
Elena Gutiérrez	Parte	Ecuador	345,518	345,518
Ramiro Rodríguez Cazar	Accionista	Ecuador	169,359	169,359
ACP Galatti	Relacionada	España	162,584	162,584
Constructora Iberandina ACP	Relacionada	Ecuador	755	755
			<b>678,216</b>	<b>678,216</b>

## 6. Partes Relacionadas (continuación)

Las cuentas por pagar a accionista, compañía y parte relacionada representan principalmente préstamos, sin fecha específica de vencimiento y sin interés.

### Administración y Alta Dirección

Los miembros de la alta administración y demás personas que asumen la gestión de la Compañía **ANDINA INGENIERIA, ANDINIERIA C.L.**, incluyendo a la gerencia general, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de Diciembre del 2017 y 2016 en transacciones no habituales y/o relevantes.

Durante los años terminados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el Directorio no recibió pagos por asesorías, ni otros rubros por compensaciones, así como tampoco se mantienen otras transacciones realizadas y que no hayan sido reveladas en sus notas.

## 7. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar consistían de lo siguiente:

	31 de Diciembre	
	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Proveedores	1,268	441
Terceros	53,168	53,168
Otras	2,358	8,177
	<b>56,794</b>	<b>61,786</b>

## 8. Obligaciones Acumuladas

Las obligaciones acumuladas consistían de lo siguiente:

	31 de Diciembre	
	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Beneficios sociales	198	403
Participación de trabajadores	113	252
	<b>311</b>	<b>655</b>

## 9. Impuestos

### Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

Los activos y pasivos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	31 de Diciembre	
	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Activos por impuestos corrientes:		
Retenciones en la fuente	94	-
	<u>94</u>	<u>-</u>
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto a la renta	-	20
Retenciones en la fuente por pagar	1,344	666
	<u>1,344</u>	<u>686</u>

El gasto por impuesto a la renta consistía de lo siguiente:

	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Gasto del impuesto corriente	306	558
Gasto del impuesto diferido relacionado con el origen y reverso de diferencias temporarias	-	-
	<u>306</u>	<u>558</u>

Una reconciliación entre la utilidad según formulario 101 de Impuesto a la Renta y la utilidad gravable, fue como sigue:

	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Utilidad antes de impuesto a la renta	642	1,431
<b>Más (menos) partidas de conciliación:</b>		
Gastos no deducibles	750	1,107
Utilidad gravable	<u>1,392</u>	<u>2,538</u>
Tasa de impuesto	22%	22%
Impuesto a la renta causado	<u>306</u>	<u>558</u>
Crédito tributario	-	(90)
Retenciones en la fuente	<u>(400)</u>	<u>(448)</u>
Impuesto a pagar	-	20

## **9. Impuestos**

La provisión para el impuesto a la renta corriente está constituida a la tasa del 22%. En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta sería del 12% del valor de las utilidades reinvertidas siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de Diciembre del siguiente año, y el 22% del resto de las utilidades sobre la base imponible.

La Compañía está obligada a calcular y declarar en el formulario de declaración de impuesto a la renta del período corriente, el valor del anticipo de impuesto a la renta del siguiente período, el que es calculado mediante la suma matemática de aplicar el 0.2% del patrimonio, el 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y el 0.4% de los ingresos tributables.

Si el impuesto causado en el período corriente es inferior al valor del anticipo declarado en el período anterior, dicho valor del anticipo se convierte en el causado que deberá ser cancelado.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

### **Reformas Tributarias**

- a) Mediante Registro Oficial Suplemento No. 135 de fecha 07 de diciembre del 2017, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 210 donde establece las rebajas aplicables al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, que serán aplicables sobre el saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, tomando en consideración los ingresos brutos anuales como sigue:

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

- Aquellos contribuyentes que sus ingresos brutos sean iguales o menos a USD 500,000 mil dólares, tendrán una rebaja del 100% del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta.
  - Aquellos contribuyentes que sus ingresos brutos sean entre USD 500,001 dólares hasta USD 1,000,000 de dólares, tendrán una rebaja del 60% del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta.
  - Aquellos contribuyentes que sus ingresos brutos sean iguales o superiores a USD 1,000,001 dólares, tendrán una rebaja del 40% del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta.
- b) Mediante Registro Oficial Suplemento No. 115 de fecha 08 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución del Servicio Nacional de Aduanas SENA E 1, donde se establece la tasa de servicio de control aduanero, que serán aplicables sobre aquellos sujetos pasivos que ingresen mercancías extranjeras al territorio ecuatoriano y que se acojan a los regímenes aduaneros de importación, de excepción y otros regímenes aduaneros.

La tarifa será de 10 centavos de dólar, que se aplica sobre la base imponible constituida por el coeficiente resultante de dividir el peso neto declarado por ítem en gramos para la unidad de control aduanero también en gramos.

- c) Mediante registro Oficial Suplemento No. 123 del 20 de noviembre de 2017, se publicó la Resolución AC-DGERCGC17-00000568 dada por el Servicio de Rentas Internas, donde incorpora:
- 1.- Los nuevos sujetos pasivos que están obligados para la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios de manera electrónica, como sigue:
- Sujetos pasivos importadores habituales de bienes.
  - Sujetos pasivos que tengan la calidad de agentes de aduana, de conformidad con la licencia otorgada por el SENA E.
  - Sujetos pasivos que presten servicios de transporte de valores y especies monetarias, a través de vehículos blindados.
  - Sujetos pasivos dedicados a la venta, cesión o transferencia de cartera, a cualquier título.

## 9. Impuestos (*continuación*)

### Reformas Tributarias (*continuación*)

Se define como Importador Habitual los siguientes sujetos pasivos:

Sus importaciones netas sean iguales o superiores al 25% del total de sus compras netas anuales del ejercicio fiscal anterior; y,

Sus ingresos brutos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al valor de ingresos establecido para estar obligado a llevar contabilidad.

- 2.- Se reformó la Disposición Transitoria Única de la Resolución NAC-DGERCGC17-00000430 el cual indicaba:

"Las personas naturales y sociedades cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior (2018) sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas y medianas empresas PYMES (USD 100,001), tendrán la obligación de la emisión electrónica de facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, la misma que será exigible a partir del 01 de enero de 2019".

Quedando la reforma como sigue: "Las personas naturales y sociedades cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior (2018) se encuentren dentro del rango de ingresos previstos en la normativa vigente para PEQUEÑAS empresas (entre USD \$ 100.001,00 y USD \$ 1'000.000,00), tendrán la obligación de la emisión electrónica de facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, la misma que será exigible a partir del 01 de enero de 2019."

- d) Mediante Registro Oficial Suplemento No. 150 de fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Reactivación de la Economía, fortalecimiento de la dolarización, que dentro de sus principales reformas están las siguientes:

#### Reforma: a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

1. Las entidades del sector financiero popular y solidario, distintas a las cooperativas, también podrán participar en los procesos de fusión y beneficiarse de la exoneración del pago del impuesto a la renta durante 5 años, según los requisitos y condiciones que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Sin perjuicio de lo señalado, el Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su duración, la cual no podrá exceder los 5 años. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

2. Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Enero 1 del 2018), gozarán de la exoneración del IR durante 3 años, contados a partir del 1er ejercicio fiscal en el que genere ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de acuerdo a los límites y condiciones que establezca el Reglamento LORTI.

En casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

- 3.a Se consideran como deducibles los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales, según lo dispuesto en el Código del Trabajo, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, sin perjuicio de la obligación del empleador de mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de estas.

Se elimina la deducibilidad de las provisiones por estos conceptos.

- 3.b Se pueden deducir como gastos personales además a lo ya establecido los gastos de los padres, parejas en unión de hecho, hijos del conyugue, de la pareja o propios que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente sin que la edad de estos afecte esta deducción.

Los gastos de los padres podrán usarse como propios para deducirlos siempre que estos no perciban pensiones jubilares del IESS ni jubilares de más de un salario básico unificado, por si sola o en su totalidad.

Se aumenta a 2 veces la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales en el caso de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, para lo cual el total de los gastos personales deducibles no podrá superar dicho valor.

- 3.c Se establece la deducción adicional del 10% por la adquisición de bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, cuando sean efectuados por microempresas y artesanos, según condiciones adicionales por establecerse en el Reglamento LORTI.

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

4. Se fija la obligación de llevar contabilidad para personas naturales que hayan percibido ingresos mayores a USD 300.000,00, siendo la relación de los gastos y patrimonio fijada en el Reglamento LORTI, pero también se deja la opción a ampliar este monto por reglamento.

De exceder los montos indicado previamente, ahora los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos también estarán obligados a llevar contabilidad.

Ahora solo se excluye a las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones, mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, de las organizaciones de la economía popular y solidaria que cuentan con la opción de llevar registros contables de acuerdo a normas simplificadas establecidas en el Reglamento LORTI.

5. Las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicables en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias, por parte de la Administración Tributaria, exclusivamente en los casos en los que esta forma de determinación proceda de conformidad con la LORTI, y de forma motivada por la Administración Tributaria, precautelando la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y su realidad económica. En el desarrollo del procedimiento administrativo se deberá garantizar el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa de los contribuyentes, constitucionalmente establecidos.
6. El Impuesto a las Tierras Rurales deja de ser Crédito Tributario para el pago del Impuesto a la Renta único para las actividades del sector bananero.
- 7.a La tasa del IR para sociedades pasa a ser del 25%.
- 7.b.c La tasa de IR relativa a accionistas y socios residentes en paraísos fiscales pasa a ser de 3 puntos más de la normal para sociedades, es decir 28%, así mismo para las sociedades que no informan al SRI de su paquete accionario.
- 7.d Las sociedades deberán estar en la facultad de demostrar que sus accionistas, no residentes en el Ecuador, que han sido declarados son los beneficiarios efectivos en cuestión.

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

Las microempresas tendrán una deducción adicional de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales al determinar la base imponible para el Impuesto a la Renta de estas.

Se limita la reducción de los 10 puntos porcentuales a la tasa del IR por reinversión para las sociedades exportadoras habituales, las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero que posean 50% o más de componente nacional y las de turismo receptivo.

8. Se limita la Reducción de la tarifa del impuesto a la renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación para las sociedades productoras de bienes.
9. Se establece reducción de 3% de la tarifa IR para sociedades para las micro y pequeñas empresas y para exportadores habituales de bienes, según procedimiento establecido por el Comité de Política Tributaria. Siendo el caso para los exportadores siempre y cuando estos mantengan o incrementen el empleo.
10. Se ajusta la tarifa de Crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes a los cambios recientes establecidos en la norma, al 25% de IR.
- 11.a.b Se asigna a las personas naturales y sucesiones indivisas, que estando obligadas a llevar contabilidad conforme lo señalado en la norma tributaria (Art. 19 LORTI), no realicen actividades empresariales, a la metodología para el anticipo IR de las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad
- 11.c Se excluye del cálculo del anticipo exclusivamente en el rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, la decimotercera y la décimo cuarta remuneración, así como los aportes patronales al seguro social obligatorio.
- 11.d Se toma en consideración el Tipo Impositivo Efectivo (TIE) para devolución de anticipo.

El valor a devolverse no podrá ser mayor a la diferencia entre el anticipo y el IR causado.

Para aplicar a la devolución del anticipo el contribuyente deberá mantener o incrementar el empleo neto.

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

De determinarse defraudación además de las acciones legales que correspondan, se aplicará un recargo del 200% del monto devuelto.

12. Se aumentan los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, como tarifa 0% IVA.
13. La venta de cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas, de producción nacional dan derecho a crédito tributario.
14. Se elimina de la devolución del impuesto al valor agregado por uso de medios electrónicos de pago las figuras de pago con tarjeta de crédito (1%) y los pagos con tarjeta de débito (1%)
- 15.a Se presenta en la ley la figura de exportador habitual y se hace referencia a criterios varios que se establecerán en el reglamento.
- 15.b Se presenta en la ley la clasificación de micro, pequeñas y medianas empresas y se hace referencia a criterios varios que se establecerán en el reglamento.
16. Disminuye a USD 1.000,00 el monto de las transacciones comerciales que se obliga a bancarizar, y la aplicación de la deducibilidad y de Crédito Tributario que esto trae.
17. Se establece sanción por ocultamiento patrimonial por el 1% del total de los activos o de los ingresos que estos generan, al que sea mayor, sin que se exceda del 5% del valor total de los activos o ingreso, según corresponda.
18. El Reglamento LORTI podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía, que se establezcan en el mismo.

## **9. Impuestos (continuación)**

### **Reformas Tributarias (continuación)**

#### **Reformas a la Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria:**

1. Cambia la exoneración del pago del ISD para personas que padezcan enfermedades catastróficas, raras o huérfanas del 50% de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta al valor total de la atención derivada de la enfermedad.
2. Se establece la devolución del ISD en la actividad de exportación en la parte que no sea usada como Crédito Tributario, por importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, en un plazo no mayor a 90 días.
3. Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales
4. Se aumentan los sujetos pasivos a los que aplica el Impuesto a la Tenencia de Activos en el Exterior a manera general estableciendo la norma ahora a los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que tengas fondos disponibles e inversiones en el exterior.

## **10. Capital Pagado**

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, el capital pagado consiste de 400 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$ 1.00.

## 11. Gastos de Administración y Ventas

Los gastos de administración y ventas consisten de lo siguiente:

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Sueldos y beneficios	<b>8,418</b>	11,067
Honorarios profesionales	<b>8,946</b>	4,387
Mantenimiento y reparaciones	<b>180</b>	266
Participación de trabajadores	<b>113</b>	252
Depreciación y amortización	<b>895</b>	677
Impuestos y contribuciones	<b>565</b>	1,785
Iva que se carga al gasto	<b>277</b>	308
Otros	<b>58</b>	1,655
	<b>19,452</b>	<b>20,397</b>

## 12. Hechos Ocurredos Después del Período Sobre el que se Informa

Entre el 31 de Diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (5 de Marzo del 2020) se produjo un evento que en opinión de la Administración tiene un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

De acuerdo con Resolución NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035599 de fecha 24 de Octubre del 2019, la Superintendencia de Compañía dispone la liquidación por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías que establece la disolución de la Compañía por Incumplir por el lapso de dos años seguidos la información financiera.

---